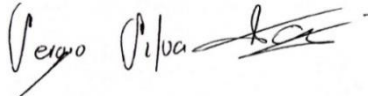


Radicado N°: 686554089001-2016-00060-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: GILBERTO GALVIS OSSES – BENJAMIN PATIÑO HERRERA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medida cautelar. Sabana de Torres, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Analizado el tramite impartido dentro de la foliatura, por ser procedente la solicitud elevada por la parte actora obrante en el folio (49) del libro de medidas cautelares y conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, se DECRETA el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del salario devengado por el demandado GILBERTO GALVIS OSSES identificado con cedula de ciudadanía numero 91001782 como empleado de CONSORCIO UTC INFRAOP M2 NI 901387472.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del salario devengado por el demandado GILBERTO GALVIS OSSES identificado con cedula de ciudadanía numero 91001782 como empleado de CONSORCIO UTC INFRAOP M2 NI 901387472. Límitese la medida a la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$14.762.386)=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

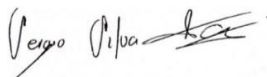


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **16 de febrero de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO